



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016

RES. CM N° 55/2016

VISTO:

La Actuación N° 7534/16, la Res. CM N° 698/2008 y el Dictamen N° 15/2016 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que en la Actuación referida en el Visto, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a instancias de la Presidencia de este Consejo, impulsa la suscripción de un Acta Complementaria del Convenio Marco de Colaboración con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que debe recordarse que mediante la Resolución CM N° 698/2008, de fecha 18 de septiembre de 2008, fue aprobado un Convenio Marco de Cooperación entre ambos organismos cuya suscripción tuvo lugar el día 8 de octubre de 2008, y se encuentra vigente.

Que en la cláusula primera, dicho Convenio Marco prevé que *"Las Partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para un mejor acceso a la justicia. Entre otras, podrán comprender: a. Intercambio de experiencia y desarrollo de actividades de cooperación, capacitación y asistencia en materia de derecho y otras áreas de interés común, b. Desarrollo conjunto de acciones que permitan mejoras en la gestión de los temas vinculados a la justicia de la ciudad de Buenos Aires; c. Intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de investigación de interés común; d. Colaboración en la capacitación recíproca de recursos humanos..."*.

Que en otro orden, en el Acta Complementaria se pone de manifiesto que ambas partes se encuentran interesadas en continuar con la colaboración



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

recíproca y trabajar en conjunto en la implementación de políticas contra la discriminación, impulsando medidas para promover y garantizar el acceso a la justicia en lo relativo a la aplicación de la Ley N° 5261 - Ley Contra la Discriminación.

Que a tales fines, y con el fin de articular los programas contra la discriminación que ambas partes desarrollan en sus respectivos ámbitos, se comprometen a intercambiar experiencias y desarrollar actividades de cooperación, capacitación y asistencia en materia de derechos de las personas vulneradas por la discriminación, y otras áreas de interés común, a desarrollar acciones conjuntas que garanticen el acceso a la Justicia de las personas víctimas de la discriminación en la Ciudad de Buenos Aires, a intercambiar experiencias e información a través de seminarios y talleres de investigación de interés común y a colaborar en la capacitación de funcionarios y personal, en materia antidiscriminatoria.

Que de acuerdo a la cláusula tercera del Acta Complementaria se acuerda que: el Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires funcione en la sede del Observatorio "Defensoría contra la Discriminación" de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y autorizar que la línea telefónica de la sede del Observatorio "Defensoría contra la Discriminación" sea utilizada por el Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como herramienta de contacto con la ciudadanía, para la recepción de consultas en materia discriminatoria. Ambas partes difundirán dicha línea telefónica y quedarán posibilitadas para autorizar a otras Instituciones al uso de dicha línea.

Que es dable mencionar que el objeto del Acta Complementaria propuesto, se vincula directamente con los objetivos y acciones propios del Convenio Marco, aludido previamente.

Que la Ley N° 31, en su artículo 51, establece entre las funciones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la de: *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional" (inciso 1).

Que por lo tanto, la mencionada Comisión tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen N° 15/2016, proponiendo al Plenario aprobar la suscripción del Acta Complementaria aludida precedentemente.

Que a su turno, la Dirección General de Asuntos Jurídicos opinó que no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite.

Que por lo expuesto, atento el objeto del acuerdo y ante la ausencia de objeciones jurídicas a su suscripción, resulta apropiado aprobar la propuesta efectuada en las presentes actuaciones.

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación (Res. CM N° 698/2008) entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación de las gestiones necesarias para la suscripción del Acta Complementaria aprobada por el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires,

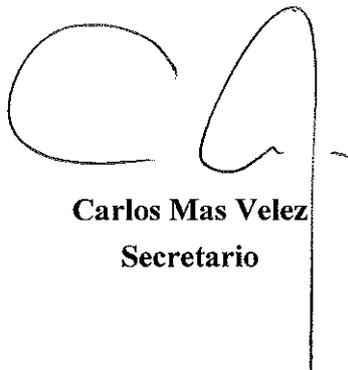


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

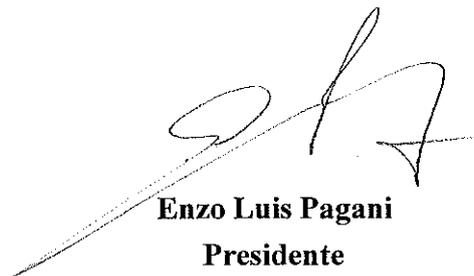
"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

publíquese en la página de internet oficial del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N°55/2016



Carlos Mas Velez
Secretario



Enzo Luis Pagani
Presidente



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Anexo Res. CM N°⁵⁵/2016

ACTA COMPLEMENTARIA N° del Convenio Marco de Cooperación (Res. CM. N° 698/2008) entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2016, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por su presidente el Dr. Enzo Luis Pagani, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, EL CONSEJO); y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Defensor del Pueblo Dr. Ángel Armando Alejandro Amor, designado por Resolución Legislatura CABA N° 362/2013, con domicilio en Piedras 574 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, LA DEFENSORIA), convienen en celebrar la presente **Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación (Res. CM N° 698/2008)**, que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes manifiestan que se encuentran interesadas en continuar con la colaboración recíproca y trabajar en conjunto en la implementación de políticas contra la discriminación, impulsando medidas para promover y garantizar el acceso a la justicia en lo relativo a la aplicación de la Ley N° 5261 - Ley Contra la Discriminación-.

SEGUNDA: Con el fin de articular el Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Observatorio "Defensoría contra la Discriminación" de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las partes se comprometen a:

- a. Intercambiar experiencias y desarrollar actividades de cooperación, capacitación y asistencia en materia de derechos de las personas vulneradas por la discriminación, y otras áreas de interés común.
- b. Desarrollar acciones conjuntas que garanticen el acceso a la Justicia de las personas víctimas de la discriminación en la Ciudad de Buenos Aires.
- c. Intercambiar experiencias e información a través de seminarios y talleres de investigación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

de interés común.

d. Colaborar en la capacitación de funcionarios/as y personal, en materia antidiscriminatoria.

TERCERA: Para el cumplimiento de los objetivos de esta Acta, las partes acuerdan:

1. Disponer que el Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires funcione en la sede del Observatorio "Defensoría contra la Discriminación" de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Autorizar que la línea telefónica de la sede del Observatorio "Defensoría contra la Discriminación" sea utilizada por el Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como herramienta de contacto con la ciudadanía, para la recepción de consultas en materia discriminatoria. Tanto EL CONSEJO como LA DEFENSORIA difundirán dicha línea telefónica. Las partes quedan posibilitadas para autorizar a otras Instituciones al uso de dicha línea.

CUARTA: EL CONSEJO se compromete a realizar los actos necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente.

QUINTA: LA DEFENSORIA se compromete a destinar los recursos humanos del Observatorio "Defensoría contra la Discriminación" de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA.

SEXTA: Este Acta Complementaria entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses; se considera automáticamente prorrogada por períodos similares, salvo acto expreso en contrario. No obstante ello, podrá ser rescindida por cualquiera de las partes sin necesidad de exteriorizar razón alguna, notificando tal decisión con una antelación no inferior a TREINTA (30) días corridos. La denuncia unilateral no dará derecho a reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. Los trabajos, proyectos, seminarios, etc. que se encuentren en ejecución al producirse la misma deberán ser concluidos, dentro del período anual en que la misma fuera formulada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

En lugar y fecha señalados ut-supra y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes y los funcionarios de enlace designados, firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

